

MENDOZA, **26 JUL 2017**

VISTO:

La NOTA-CUY:3981/2017, en la que se tramita la creación de la Comisión Asesora Permanente de Bioseguridad del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se fundamenta en la necesidad de contar con una asesoría permanente y encomendar la Coordinación de la Bioseguridad y Control Microbiológico de la Facultad ya que actualmente solo se encuentra en funcionamiento una Comisión Ad-Hoc designada oportunamente para tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 62º del REGLAMENTO DE INTERNO del CONSEJO DIRECTIVO de esta Facultad, dispuesto por Ordenanza N° 002/2015-CD, incorporando la COMISION DE BIOSEGURIDAD, que dice:

"...CAPITULO X
DE LAS COMISIONES

ARTICULO 62º.- El Consejo Directivo dispondrá la constitución de por lo menos las Sigüientes Comisiones Asesoras Permanentes:

9- COMISION DE BIOSEGURIDAD...."

ARTICULO 2º.- Modificar el Artículo 63º de dicha disposición que dice:

"...Corresponde a las Comisiones Asesoras asumir el estudio de asuntos que le sean girados del área de su competencia, analizar antecedentes y proponer soluciones sobre el tema en particular o con proyección general, según convenga proponer reglamentaciones, las que deberán ser elevadas con el correspondiente proyecto:

9 – Comisión de Bioseguridad: Estudiar las Condiciones de Bioseguridad en el ámbito de la Facultad de Odontología y coordinar acciones tendientes a su permanente mejoramiento y prevención..."

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.-

ORDENANZA N° **011**

F.O
DB


Sra. Liliana Beatriz SANCHEZ de GUITIERREZ
a/c de la Dirección General de Administración


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
Decana